



La Santa Sede

***DISCURSO DE SU SANTIDAD PÍO XII
A LOS PARTICIPANTES EN EL XIII CONGRESO INTERNACIONAL
DE PSICOLOGÍA APLICADA****

Jueves 10 de abril de 1958

Sobre el respeto de la intimidad de la persona

1. Llegados del mundo entero para participar en numero impresionante en el XIII Congreso de la Asociación Internacional de Psicología Aplicada, habéis deseado, señores, poder visitarnos con este motivo. Nos sentimos dichosos en acogeros aquí, y de todo corazón os damos la bienvenida a cada, uno de vosotros.

El tema que os interesa, y del que el presente Congreso toma su nombre, es la psicología aplicada, pero sin limitar vuestras investigaciones a sólo las aplicaciones prácticas, tomáis también muy ampliamente en consideración problemas que nacen de la psicología teórica. Así se comprueba en la abundante documentación que habéis hecho llegar de las cuatro secciones en que están divididos vuestros trabajos: psicología aplicada al trabajo y a la orientación profesional, psicología escolar, psicología criminal, judicial y penitenciaria, de las que cada una aborda frecuentemente las cuestiones de deontología implicadas en sus materias.

Habéis puesto también de relieve que existen a este propósito, entre los psicólogos y los teólogos, ciertas divergencias de puntos de vista que determinan en la teoría y en la práctica incertidumbres lamentables, y nos habéis pedido que, en la medida de lo posible, hagamos algunas aclaraciones. Dos puntos, sobre todo, han sido señalados: la utilización ampliamente extendida de ciertos *tests*^[1] por medio de los cuales se llega hasta auscultar sin escrúpulo las profundidades íntimas del alma: después, el problema conexo, pero más amplio, de la responsabilidad moral del psicólogo, el de la extensión y límites de sus derechos y sus deberes en el empleo de los métodos científicos, ya se trate de investigaciones teóricas, ya de aplicaciones prácticas.

Abordaremos estos dos puntos en nuestra exposición, pero encuadrándolos en una síntesis mas amplia: aspecto religioso y moral de la personalidad humana, objeto de la psicología. Nos consideraremos sucesivamente:

I. Definición de la personalidad humana desde el punto de vista psicológico y moral.

II. Obligaciones morales del psicólogo respecto a la personalidad humana.

III. Principios morales fundamentales concernientes a la personalidad humana en psicología.

I. LA DEFINICIÓN DE LA PERSONALIDAD HUMANA DESDE EL PUNTO DE VISTA PSICOLÓGICO Y MORAL

2. Este término de «personalidad» se encuentra hoy por doquier, pero con diverso sentido. A decir verdad, basta recorrer la abundante bibliografía sobre el tema para darse cuenta de que muchas nociones que afectan a la estructura psíquica del hombre están expresadas en términos técnicos que conservan en todas sus partes el mismo sentido fundamental; sin embargo, no pocos elementos del psiquismo humano están todavía mal precisados y aún no han hallado una adecuada definición. El término «personalidad» se encuentra entre éstos, tanto en psicología científica como en psicología aplicada. Es necesario, por lo tanto, precisar cómo Nos lo entenderemos. Aunque Nos contemplemos, sobre todo, los aspectos morales y religiosos, mientras que vosotros os detenéis principalmente en el aspecto psicológico, Nos no pensamos que estos puntos de vista diferentes deban producir oposiciones o contradicciones mientras permanezcan objetivos y se esfuercen por circunscribirse a los hechos.

Nos definimos la personalidad como «la unidad psicosomática del hombre, en cuanto determinada y gobernada por el alma».

3. Esta definición nos habla ante todo de la personalidad como una «unidad», porque la considera como un todo cuyas partes, aunque conservan sus caracteres específicos, no están en modo alguno separadas, sino ligadas orgánicamente entre sí. De ahí que la psicología pueda considerar tanto las facultades psíquicas y sus funciones separadamente, en su estructura propia y sus leyes inmanentes, como en su totalidad orgánica.

La definición caracteriza después esta unidad como «psicosomática». Los puntos de vista del teólogo y del psicólogo coinciden aquí en no pocos puntos. Las obras técnicas de psicología se detienen en considerar, en efecto, en todo detalle, la influencia del cuerpo sobre el espíritu, al que proporciona una aportación continua de energía por sus procesos vitales: estudian, de otra parte, la influencia del espíritu sobre el cuerpo, y se esfuerzan por determinar científicamente las modalidades del gobierno de las tendencias psíquicas por el alma espiritual, sacando aplicaciones prácticas.

La definición expresa, en seguida, que la unidad psicosomática del hombre está «determinada y gobernada por el alma». El individuo, en cuanto unidad y totalidad indivisible, constituye un centro único y universal del ser y de la acción, un «yo» que se posee y dispone de sí mismo. Ese «yo» es el mismo para todas las funciones psíquicas, y permanece el mismo aun en el correr del tiempo. La universalidad del «yo» en extensión y en duración si aplica en particular al nexo causal que le liga con sus actividades espirituales. Este «yo» universal y permanente toma, bajo la influencia de causas internas o externas, conscientemente percibida o implícitamente aceptada, pero siempre por una libre decisión, una actitud determinada y un carácter permanente, tanto en su ser interior como en su comportamiento exterior. Como signo propio de la personalidad proviene, en última instancia, del alma espiritual, se la define como «determinada por el alma», y puesto que no se trate de un proceso ocasional, sino continuo se añade: «gobernada por el alma» Puede suceder que ciertos aspectos de un carácter adquieran un relieve más acusado y que se designe esa nota dominante con el término de «personalidad», pero no se requiere la existencia de tales «dominantes» para que se pueda hablar de una personalidad en el sentido de la definición.

La personalidad puede ser considerada ya como un simple hecho, ya a la luz de valores morales que la deben gobernar. Se sabe que existen personalidades de valor y otras insignificantes que algunas son turbias, viciosas o depravadas; que otras son desarrolladas rectas, honestas. Pero tanto las unas como las otras revisten esos caracteres porque ellas se han dado, por su libre decisión, tal o cual orientación espiritual. Ni la psicología ni la moral deberán olvidar este hecho, aun cuando ambas consideren preferentemente el ideal al que la personalidad tiende.

4. Puesto que el aspecto moral y el religioso coinciden en gran medida con lo precedente, nos bastará agregar algunas indicaciones. La metafísica considera al hombre como fin último, que le es propuesto por un ser vivo, dotado de inteligencia y de libertad, en el que el cuerpo y el alma están unidos en una sola naturaleza que posee una existencia independiente. En términos técnicos, se diría *rationalis naturae individua substantia*[2]. En este sentido, el hombre es siempre una persona, un «individuo» distinto de todos los demás, un «yo» desde el primero al último instante de su vida, incluso cuando no tiene conciencia. Existe, pues, una cierta diferencia entre este punto de vista y las expresiones de la psicología, pero, en todo caso, sin que haya en ello insoluble contradicción.

Los rasgos más importantes de la personalidad, desde el punto de vista moral y religioso son los siguientes:

a) El hombre es totalmente obra del Creador. Aunque la psicología no lo tenga en cuenta en sus investigaciones, en sus experiencias y sus aplicaciones clínicas, trabaja siempre sobre la obra del Creador; por otra parte, esta consideración es esencial desde el punto de vista moral y religioso, pero mientras el teólogo y el psicólogo se mantengan objetivos, no se ha de temer conflicto y los dos pueden seguir su marcha dentro de su campo propio y según los principios de su ciencia.

Cuando se considera al hombre como obra de Dios, se descubren en él dos características importantes para el desarrollo y el valor de la personalidad cristiana: su semejanza con Dios, que procede del acto creador, y su filiación divina en Cristo, manifestada por la Revelación. En efecto, la personalidad cristiana resulta incomprensible si se olvidan estos datos, y la psicología, sobre todo la aplicada, se expone también a incomprensiones y a errores si los ignora. Porque se trata claramente de hechos reales y no imaginarios o supuestos. Que estos hechos sean conocidos por revelación nada quita a su autenticidad, porque la revelación pone al hombre en el caso de sobrepasar los límites de una inteligencia limitada para dejarse prender por la inteligencia infinita de Dios.

b) La consideración de la finalidad es igualmente esencial desde el punto de vista moral y religioso. El hombre tiene la posibilidad y la obligación de perfeccionar su naturaleza no como él la entienda, sino según el plan divino. Para perfeccionar la imagen de Dios en su personalidad, no debe seguir sus instintos, sino las normas objetivas, como las de la deontología médica, que se imponen a su inteligencia y a su voluntad y que le son dictadas por su conciencia y por la revelación. Además, la conciencia se aclarará consultando las opiniones de los demás y la sabiduría tradicional de la humanidad. Hace algunos años se ha editado en América un código de deontología médica: *Ethical Standards for Psychologists*, que se basa en las respuestas de siete mil quinientos miembros de la *American Psychological Association* (Washington, D. C.). Aunque este código contiene ciertas afirmaciones discutibles, merece aprobarse la idea que le inspira: el recurso a personas serias y competentes para descubrir y formular normas morales. Quien descuida o menosprecia las normas del orden moral objetivo no adquirirá sino una personalidad deforme e imperfecta.

c) De otra parte, decir que el hombre está obligado a observar ciertas reglas de moralidad es tenerle por responsable, creer que tiene la posibilidad objetiva y subjetiva de obrar según estas reglas. Esta afirmación de la responsabilidad y de la libertad es igualmente esencial a la personalidad. No se puede, por lo tanto, a pesar de ciertas posiciones defendidas por algunos psicólogos, abandonar los principios siguientes, sobre los que, por otra parte, es de desear que se establezca un acuerdo tan amplio como sea posible entre los psicólogos y los teólogos:

- 1) Todo hombre ha de ser considerado como normal mientras no se pruebe lo contrario.
- 2) El hombre normal no sólo posee una libertad teórica, sino que tiene realmente también el uso de la misma.
- 3) El hombre normal, cuando utiliza como debe las energías espirituales que están a su disposición, es capaz de vencer las dificultades que se oponen a la observancia de la ley moral.
- 4) Las disposiciones psicológicas anormales no son siempre insuperables y no impiden siempre al sujeto toda posibilidad de obrar libremente.

5) Incluso los dinamismos del inconsciente y del subconsciente no son irresistibles; es posible, en gran medida, dominarlos, sobre todo para el sujeto normal.

6) El hombre normal es, por lo tanto, ordinariamente responsable de las decisiones que toma.

d) Por último, para comprender la personalidad no se puede hacer abstracción del aspecto escatológico. Por mucho tiempo que el hombre viva sobre la tierra puede querer el bien o el mal; pero, una vez separada del cuerpo por la muerte, el alma queda fijada en las disposiciones adquiridas durante a vida. Desde el punto de vista moral y religioso, el elemento decisivo en la estructura de la personalidad es precisamente la actitud que adopta, con relación a Dios, su misma naturaleza. Si está orientada hacia El, en esta orientación permanecerá; si, por lo contrario, se ha apartado de El, mantendrá la disposición que voluntariamente se impuso. Para la psicología, este último episodio del devenir psíquico puede no revestir más que un interés secundario. Sin embargo, como se ocupa de estructuras psíquicas y de actos que de ella proceden y que contribuyen a la elaboración final de la personalidad, el destino de ésta no debería serle indiferente.

Tales son los puntos que Nos querríamos desarrollar a propósito de la personalidad considerada bajo el ángulo moral y religioso. Añadamos algunas breves observaciones.

Las obras de vuestra especialidad tratan también de las dominantes en la estructura de la personalidad; es decir, de las disposiciones que determinan el aspecto de su psiquismo. De este modo, vosotros dividís los hombre en grupos, según que dominen en ello los sentidos, los instintos, las emociones y afectos, el sentimiento, la voluntad la inteligencia. Incluso desde el punto de vista religioso y moral, esta clasificación no deja de tener importancia porque la reacción de los diversos grupos ante los motivos morales y religiosos es a menudo muy diferente.

Vuestras publicaciones tratan frecuentemente la cuestión del carácter. La distinción y el sentido de los conceptos de «carácter» y de «personalidad» no son siempre uniformes. A veces se llega incluso a tomarlos como sinónimos. Algunos sostienen que el elemento principal del carácter es la actitud que el hombre adopta ante su responsabilidad; para otros, es su posición ante los valores. La personalidad del hombre normal se encuentra necesariamente enfrentada con los valores y las normas de la vida moral, que comprende también, como hemos dicho, la deontología médica; estos valores no son simples indicaciones, sino directrices obligatorias. Es necesario tomar posición con respecto a ellas, aceptarlas o rechazarlas. Así se explica que un psicólogo defina el carácter como «la constante relativa de la investigación, de la apreciación, de la aceptación personales de los valores». Muchos trabajos de vuestro Congreso hacen alusión a esta definición, y hasta la comentan ampliamente.

Un último hecho que atrae el interés común del psicólogo y del teólogo es la existencia de ciertas personalidades, cuya sola constante es, por así decir, la inconstancia. Su superficialidad parece invencible y no admite más valor que la despreocupación o la indiferencia ante todo orden de

valores. Para el psicólogo, como para el teólogo, esto no constituye un motivo de desaliento, sino más bien un estímulo para el trabajo y la invitación a una colaboración fecunda, a fin de formar auténticas personalidades y sólidos caracteres para el bien de los individuos y de las comunidades.

II. LAS OBLIGACIONES MORALES DEL PSICÓLOGO RESPECTO A LA PERSONALIDAD HUMANA

5. Y así llegarnos ahora a las cuestiones de deontología médica, cuya solución nos habéis pedido; es decir, en primer lugar, a la licitud de ciertas técnicas y de la manera de aplicar los *tests* psicológicos; después, a los principios de orden religioso y moral, que son fundamentales para la persona del psicólogo y la del paciente. Señalemos, por lo demás, que las cuestiones de deontología aquí tratadas conciernen también a todo el que tiene uso de razón y, de una manera general, a todo el que es capaz de realizar un acto psíquico consciente.

Los *tests* y los otros métodos de investigación psicológica han contribuido enormemente al conocimiento de la personalidad humana y le han prestado señalados servicios. Podría pensarse también que no existe en este campo ningún problema particular de moral médica y que se puede aprobar todo sin reservas. De hecho, nadie negará que la psicología moderna, considerada en su conjunto, merece aprobación desde el punto de vista moral y religioso. Sin embargo, si se consideran en particular los fines que persigue y los medios que pone en práctica para realizarlos, necesario será hacer una distinción. Sus fines, es decir, el estudio científico de la psicología humana y la curación de las enfermedades del psiquismo, no pueden menos de ser laudables; pero los medios utilizados ofrecen a veces justificadas reservas, como Nos lo señalábamos más arriba a propósito de la obra aparecida en América: *Ethical Standards for Psychologists*.

No escapa a los mejores psicólogos que el empleo más hábil de los métodos existentes no llega a penetrar en la zona del psiquismo, que constituye, por así decirlo, el centro de la personalidad y continúa siempre siendo un misterio. Llegado a este punto, el psicólogo no puede menos de reconocer con modestia los límites de sus posibilidades y respetar la individualidad del hombre, sobre la que tiene que pronunciar un juicio; debería esforzarse por percibir en todo hombre el plan divino y ayudar a desarrollarlo en la medida de lo posible. La personalidad humana, con sus caracteres propios, es, en efecto, la más noble y la más brillante de las obras de la creación. Ahora bien: quien tiene conocimiento de vuestros trabajos comprende que se plantean ciertos problemas en ellos; vosotros, en efecto, ponéis de relieve muchas veces las objeciones que levanta la penetración del psicólogo en lo íntimo de la personalidad de otro. Así, por ejemplo, la utilización del *narcoanálisis*, discutido ya en psicoterapia, es considerada como ilícita en el ámbito judicial; igualmente, el empleo del detector de mentiras llamado *lie-detector* o *polígrafo* [3]. Algún autor denuncia las consecuencias nocivas de las tensiones emotivas violentas provocadas en un sujeto por un experimento, pero asegura también que es necesario saber preferir el interés del progreso científico al de la persona individual que sirve de sujeto al experimento. Algunos, en la

investigación y en el tratamiento psiquiátricos, efectúan intervenciones que no han obtenido el previo consentimiento del paciente o cuyo exacto alcance no conocía él. También la revelación del contenido real de su personalidad puede provocar, en algunos casos, serios traumatismos. En resumen, se puede decir que a veces es necesario deplorar la injustificada intrusión del psicólogo en la personalidad profunda y los daños psíquicos serios que de ello resultan para el paciente e incluso para terceras personas. Hasta sucede que no se asegura enteramente el consentimiento del interesado y se alega, para justificar procedimientos discutibles, la prioridad de la ciencia sobre los valores morales y sobre los intereses particulares (es decir, en otros términos, el del bien común sobre el bien particular).

Vamos, pues, a comprobar el valor de los principios, que incluso buenos psicólogos invocan para justificar ciertas maneras de obrar que son discutibles.

1. *El interés de la ciencia y la importancia de la psicología*

6. La moral enseña que las exigencias científicas no justifican, por sí solas, cualquier manera de utilizar las técnicas y los métodos psicológicos, ni aun por psicólogos serios y para fines útiles; y la razón está en que las personas interesadas en los procesos de investigación psicológica no han de tener solamente en cuenta leyes científicas, sino también normas trascendentales. En efecto, la cuestión fundamental no es la psicología misma y sus posibles progresos, sino la persona humana que la utiliza y si ésta obedece a normas superiores, sociales, morales, religiosas. Lo mismo sucede, por lo demás, en las otras ramas de la ciencia; las matemáticas, por ejemplo, o la física son en sí mismas extrañas a la moral y escapan, por lo tanto, a sus normas; pero la persona que se entrega a su estudio y aplica sus leyes no abandona nunca el plano moral, porque en ningún momento su acción libre deja de preparar su destino trascendente. La *psicología*, como ciencia, no puede, por lo tanto, valorar sus exigencias más que en la medida en que se encuentren respetadas la escala de los valores y las normas superiores de las que Nos hemos hablado y entre las que figuran las del derecho, de la justicia, de la equidad, el respeto a la dignidad humana, la caridad ordenada hacia sí mismo y hacia los demás. Estas normas no tienen nada de misterioso, sino que aparecen claramente a toda recta conciencia y son formuladas por la razón natural y por la revelación. Con tal que se las observe, cada impide hacer valer las justas exigencias de la ciencia psicológica en favor de los métodos modernos de investigación.

2. *El consentimiento del sujeto*

7. El segundo principio en discusión es el de los *derechos de la persona* que se presta a las experiencias o al tratamiento psicológico. En sí, el contenido del psiquismo pertenece exclusivamente a la persona (aquí, el sujeto de las experiencias y del tratamiento) y es conocido sólo por ella. Esta, pues, manifiesta va algo de él, por el simple hecho de su comportamiento. Cuando el psicólogo se ocupa de lo que le es así revelado, no viola en modo alguno el psiquismo íntimo del sujeto. Puede también obrar con toda libertad cuando el individuo le expone

conscientemente una parte y significa en este caso que él no concede ninguna importancia al secreto. Pero hay una gran parte de su mundo interior, que la persona no descubre sino a algunos confidentes y defiende contra la intromisión de otros. Ciertas cosas serán incluso guardadas secretas a toda costa y frente a cualquiera. Hay otras, por último, que el individuo no sabría considerar. La psicología muestra, además, que existe una región del psiquismo íntimo —en particular de las tendencias y de las disposiciones— tan escondida que el individuo no llega a conocerla, ni siquiera a sospecharla. Y así como no es lícito apropiarse de los bienes de otro o atentar contra su integridad corporal sin su consentimiento, tampoco está permitido entrar contra su voluntad en su ámbito interior, cualesquiera que sean las técnicas y los métodos que se emplearen.

Pero se puede también preguntar si el consentimiento del interesado basta para abrir sin reserva al psicólogo las puertas de su psiquismo.

Si ese consentimiento es arrancado injustamente, toda acción del psicólogo será lícita; si está viciado por una falta de libertad (debido a la ignorancia, al error o al engaño), toda tentativa de penetrar en las profundidades del alma será inmoral.

Por lo contrario, si ese consentimiento se ha prestado libremente, el psicólogo puede, en la mayor parte de los casos, pero no siempre, actuar según los principios de su ciencia, sin contravenir a las normas morales. Es necesario ver si el interesado no ha sobrepasado los límites de su competencia y de su capacidad en dar un consentimiento válido. El hombre, en efecto, no dispone de un poder ilimitado sobre sí mismo. Frecuentemente, en vuestros trabajos se alega el principio jurídico *Volenti non fit iniuria*: «Si la persona consiente, no se le causa ninguna injusticia». Señalemos, ante todo, que la intervención del psicólogo podría muy bien lesionar los derechos de un tercero, por ejemplo, revelando secretos (de Estado, de oficio, de familia, de confesión) o, simplemente, el derecho de lo: individuos o de las comunidades a su reputación. No basta que el psicólogo mismo o sus ayudantes estén obligados al secreto, ni que se pueda a veces, por razones graves, confiar un secreto a una persona prudente. Porque, como ya señalamos en nuestra alocución del 13 de abril de 1953 sobre la psicoterapia y la psicología, ciertos secretos no pueden absolutamente ser revelados, ni siquiera a una sola persona prudente.

En cuanto al principio *Volenti non fit iniuria*, no suscita ante el psicólogo sino un solo obstáculo, a saber: el derecho de la persona a proteger su mundo interior. Pero pueden subsistir otros obstáculos en virtud de obligaciones morales, que el sujeto no puede suprimir a su gusto; por ejemplo, la religiosidad, la estima de sí, el pudor, la decencia. En este caso, aunque no viole ningún derecho, el psicólogo falta a la moral. Importa, pues, examinar para cada caso particular si uno de estos motivos de orden moral no llegaría a oponerse a su intervención, y valorar exactamente su alcance.

3. *El altruismo heroico*

8. ¿Qué pensar del motivo del *altruismo heroico*, alegado para justificar la aplicación incondicional de las técnicas de exploración y de tratamiento psicológicos?

El valor moral de la acción humana depende, en primer lugar, de su objeto. Si éste es inmoral, la acción lo es también; de nada sirve invocar el motivo que la inspira o el fin que persigue. Si el objeto es indiferente o bueno, se puede entonces preguntar sobre los motivos o el fin, que confieren a la acción nuevos valores morales. Pero un motivo, por noble que sea, no basta nunca para hacer buena una acción mala. Y así, una intervención cualquiera del psicólogo debe ser examinada, ante todo, en su objeto a la luz de las indicaciones dadas. Si este objeto no es conforme al derecho o a la moral, el motivo de un altruismo heroico no lo hace aceptable; si el objeto es lícito, la acción podrá recibir, además del motivo indicado, un valor moral más alto. Las personas que, movidas por este motivo, se ofrecen a las experiencias más penosas para ayudar a los demás y serles útiles, son dignas de admiración y de imitación. Pero hay que guardarse de confundir el motivo o el fin de la acción con su objeto y de transferir a éste un valor moral que no tiene.

4. *El interés general y la intervención de los poderes públicos*

9. *El interés general y la intervención de los poderes públicos*, ¿pueden autorizar al psicólogo a emplear cualquier método?

Que la autoridad pública puede, respecto a los particulares, aprovechar, por justos motivos, las conquistas y los métodos experimentados de la psicología, nadie lo negará. Pero la cuestión se plantea aquí sobre la elección de ciertas técnicas y métodos. Es el signo característico de los Estados totalitarios, que no reparan en los medios, sino que utilizan sin distinción todo lo que sirve al fin perseguido, sin consideración a las exigencias de la ley moral. Nos denunciábamos ya en nuestro discurso del 3 de octubre de 1953 al VI Congreso Internacional de Derecho Penal las aberraciones de que el siglo XX da todavía tristes ejemplos al aceptar la tortura y los medios violentos en el procedimiento judicial.

El hecho de que procedimientos inmorales sean impuestos por la autoridad pública, de ningún modo los hace lícitos. Por ello, cuando los poderes públicos crean oficinas de experiencia o de consulta, los principios que Nos hemos expuesto se aplican a todas las medidas de orden psicológico, que están llamados a tomar.

Para las investigaciones libres y las iniciativas de esas oficinas se aplicarán los principios que valen para la investigación libre y las iniciativas de los particulares, y, en general, para la utilización de la psicología teórica y aplicada.

En lo que concierne a la competencia de la autoridad pública para imponer exámenes psicológicos, se aplicarán los principios generales de los límites de la competencia de la autoridad

pública. Nos expusimos ya en nuestras alocuciones del [13 de septiembre de 1952](#) sobre los límites morales de la investigación y del tratamiento médico [4] y del [30 de septiembre de 1954](#) a la *Sodalitas medicorum universalis* [5], los principios que regulan las relaciones del médico con las personas que trata y con los poderes públicos, en particular la posibilidad para éstos de conceder a ciertos médicos y psicólogos derechos que sobrepasan a los que un médico posee de ordinario respecto a su cliente. Las disposiciones de la autoridad pública, que tratan de someter a los niños y jóvenes a ciertos exámenes —suponiendo que el objeto de estos exámenes sea lícito—, han de tener en cuenta, para ser conformes a la moral, a los educadores, que tienen sobre ellos una autoridad más inmediata que la del Estado; es decir, la familia y la Iglesia. Ni la una ni la otra, por lo demás, se opondrán a medidas tomadas en interés de los niños; pero no permitirán que el Estado actúe en este campo sin tener en cuenta su derecho propio, como nuestro predecesor Pío XI lo afirmó en la encíclica *Divini illius Magistri*, del 31 de diciembre de 1929, y como Nos mismo en diversas ocasiones lo hemos subrayado.

III. LOS PRINCIPIOS MORALES FUNDAMENTALES CONCERNIENTES A LA PERSONALIDAD HUMANA EN PSICOLOGÍA

10. Las respuestas que os hemos dado hasta aquí requieren todavía como complemento el enunciado de los principios básicos, de donde aquéllas han sido deducidas, y gracias a los cuales podréis, en cada caso particular, formaros un juicio personal plenamente justificado. No hablaremos sino de los principios de orden moral, que se refieren tanto a la personalidad del que practica la psicología como a la del paciente, en la medida en que éste interviene por un acto libre y responsable.

Ciertas acciones son contrarias a la moral, porque violan solamente las *normas de una ley positiva*. Otras llevan en sí mismas su carácter de inmoralidad; entre éstas —de las que solamente nos ocuparemos—, algunas no serán nunca morales; otras se convertirán en inmorales en función de determinadas circunstancias. Así, por ejemplo, es inmoral penetrar en la conciencia de alguien; pero este acto se hace moral si el interesado otorga su consentimiento válido. Puede suceder también que ciertas acciones expongan a un peligro de violar la ley moral; así, por ejemplo, el empleo de *tests* entraña en ciertos casos el peligro de producir impresiones inmorales, pero se convierte en moral cuando motivos proporcionados justifican el peligro corrido. Se pueden, pues, distinguir tres especies de acciones inmorales, que es posible juzgar tales por referencia a tres principios básicos, según que ellas son o inmorales en sí mismas, o por falta de derecho en quien las realiza, o por causa de los peligros que provocan sin motivo suficiente.

Las *acciones inmorales en sí mismas* son aquellas cuyos elementos constitutivos son inconciliables con el orden moral, es decir, con la sana razón. La acción consciente y libre es entonces contraria, ya a los principios esenciales de la naturaleza humana, ya a las relaciones esenciales que tiene con el Creador y con los demás hombres, ya a las reglas que presiden en el uso de las cosas materiales, en el sentido de que el hombre no puede nunca hacerse esclavo de

ellas, sino que debe señorearlas. Es, por lo tanto, contrario al orden moral que el hombre, libre y conscientemente, someta sus facultades racionales a los instintos inferiores. Cuando la aplicación de los *tests* o del psicoanálisis o de cualquier otro método llega a esto, se convierte en inmoral y debe ser rechazado sin discusión. Naturalmente, corresponde a vuestra conciencia determinar, en los casos particulares, qué comportamiento hayáis de rechazar en cada caso.

Las *acciones inmorales por falta de derecho* de quien las realiza no contienen en sí mismas ningún elemento esencial que sea inmoral; mas para ser llevadas a cabo lícitamente suponen un derecho, ya explícito, ya implícito, como será el caso, la mayor parte de las veces, para el médico y el psicólogo. Como un derecho no puede ser supuesto de antemano, es necesario, ante todo, establecerlo con una prueba positiva a cargo de quien se lo arroga y basada en un título jurídico. En tanto que el derecho no ha sido adquirido, la acción es inmoral. Pero sí en un momento dado una acción aparece tal, no se sigue todavía de ello que lo será siempre, porque puede suceder que ulteriormente se adquiriera el derecho que faltaba. Sin embargo, no se puede nunca presumir el derecho en cuestión. Como hemos dicho más arriba, os corresponde, también aquí, decidir en los casos concretos, de los que se encuentran muchos ejemplos en las obras de vuestra especialidad, si tal o cual acción cabe bajo la aplicación de este principio.

En tercer lugar, *ciertas acciones son inmorales a causa del peligro*, al que exponen sin motivo proporcionado. Hablamos, evidentemente, del peligro moral, para el individuo o la comunidad, ya respecto a los bienes personales, del cuerpo, de la vida, de la reputación, de las costumbres, ya respecto a los bienes materiales. Es evidentemente imposible evitar en absoluto el peligro, y una tal exigencia paralizaría toda empresa y dañaría gravemente a los intereses de cada uno; de ahí que la moral permita este riesgo a condición de que esté justificado por un motivo proporcionado a la importancia de los bienes amenazados y a la proximidad del peligro que les amenaza. Vosotros destacáis a menudo en vuestros trabajos el peligro que hacen correr ciertas técnicas, ciertos procedimientos utilizados en psicología aplicada. El principio que Nos acabamos de enunciar os ayudará a resolver en cada caso las dificultades que se presenten.

Las normas que Nos hemos formulado son, ante todo, de orden moral. Cuando la psicología discute teóricamente sobre un método o sobre la eficacia de una técnica, no considera sino su aptitud para procurar el fin propio que persigue, y no roza el plano moral. Pero en la aplicación práctica importa tener en cuenta, además, los valores espirituales en juego, tanto por parte del psicólogo como de su paciente, y unir el punto de vista científico o médico con el de la personalidad humana en su conjunto. Estas normas fundamentales son obligatorias porque se derivan de la naturaleza de las cosas y pertenecen al orden esencial de la acción humana, cuyo principio supremo e inmediatamente evidente es que es necesario hacer el bien y evitar el mal.

11. Al comienzo de esta alocución, Nos hemos definido la personalidad como «la unidad psicosomática del hombre en cuanto determinada y gobernada por el alma», y hemos precisado el sentido de esta definición. Después hemos intentado ofrecer una respuesta a las cuestiones

que os habíais planteado sobre el empleo de ciertos métodos psicológicos y sobre los principios generales que determinan la responsabilidad moral del psicólogo. A éste se le exige no sólo un conocimiento teórico de las normas abstractas, sino un sentido moral profundo, meditado, largamente formado por una constante fidelidad a su conciencia.. El psicólogo realmente deseoso de no buscar más que el bien de su paciente se mostrará tanto más celoso en respetar los límites fijados a su acción por la moral cuanto que tiene, por así decirlo, en sus manos las facultades psíquicas de un hombre, su capacidad de obrar libremente, de realizar los valores más altos incluidos en su destino personal y en su vocación social.

Nos anhelamos de todo corazón que vuestros trabajos penetren cada vez más en la complejidad de la personalidad humana, la ayuden a remediar sus deficiencias y a responder más fielmente a los sublimes designios que Dios, su Creador y su Redentor, ha formado para ella y le propone como ideal.

Invocando sobre todos vosotros, sobre vuestros colaboradores y sobre vuestras familias los más abundantes favores celestiales, os damos en prenda de ello nuestra bendición apostólica.

* *Venus du monde entier*. AAS 50 (1958) 268-282. *Discorsi e Radiomessaggi*, vol. XX, págs. 67-82.

[1] El *test* se define como una experiencia diagnóstica que tiene como fin el poner en claro, tan objetiva y exactamente como posible sea, los caracteres distintivos del psiquismo de una personalidad, y aun solamente alguna de estas particularidades.

[2] Santo Tomás, *Sum. Theol.* I q.29 a.1.

[3] El narcoanálisis consiste, aproximadamente, en una forma especial de interrogatorio bajo la acción de una sustancia hipnótica (el *pentotal* sódico, conocido vulgarmente como el «suero de la verdad»), que inyectada por vía intravenosa en dosis calculadas, favorece la revelación de actitudes o de contenidos mentales que el sujeto, cuando está en estado de conciencia clara, tiene ocultos intencionada o inconscientemente. El *lie-detector* o *polígrafo* es un dispositivo que permite el registro simultáneo de las manifestaciones somáticas diversas —por su propia naturaleza incontrolables por el sujeto— que acompañan a las actitudes emotivas que se producen bajo ciertas condiciones al mismo tiempo que de las mentiras conscientes, de las que las manifestaciones somáticas se convierten, por lo tanto, en indicaciones indirectas, fuera de toda deliberada participación del sujeto examinado (cf. Prof. Leandro Canestrelli, *Libertà e responsabilità nella ricerca psicologica*, Roma, 1955, p. 8-10).

[4] AAS 44 (1952) 779 ss.; *Discorsi e Radiomessaggi*, Vol. XIV, pp.320-325

[5] AAS 46 (1954) 587-598.; *Discorsi e Radiomessaggi*, Vol. XVI, pp. 174-176.

Copyright © Libreria Editrice Vaticana

Copyright © Dicastero per la Comunicazione - Libreria Editrice Vaticana